



## **SACRAMENTO REGIONAL TRANSIT DISTRICT ELIGIBILITY CRITERIA FOR DISABLED DISCOUNT FARE.**

Distrito de tránsito regional de Sacramento criterio de elegibilidad para una tarifa con descuento para discapacitados

### **Discapacidades físicas**

Sección 1. Discapacidades Ambulatorias – Personas con una discapacidad física que los limita a sillas de ruedas.

Sección 2. Ayudas de Movilidad – Personas con una discapacidad física que les causa dificultad o inseguridad al caminar, requiriendo el uso de ayudas de movilidad como un aparato ortopédico para la pierna, una andadera, o muletas.

Sección 3. Artritis – Personas con artritis que les causa una déficit funcional de motor en cualquier extremidad fundamental (brazos y/o piernas) o son Clase Funcional III o una discapacidad peor definido por el Colegio Estadounidense de Reumatología como se indica a continuación:

Clase III            Capacidad de llevar a cabo actividades de autocuidado, pero limitado en actividades de pasatiempo y profesionales.

Clase IV            Limitado en la habilidad de llevar a cabo actividades de autocuidado, pasatiempo y profesionales.

Usualmente actividades de autocuidado incluyen vestirse, alimentarse, bañarse, aseo personal y actividades higiénicas. Actividades de pasatiempo (recreacional y/o placer) y profesional (trabajo, escuela, tareas domésticas) son requeridas o deseadas y son específicas a su edad y sexo.

Sección 4. Amputación – Personas con una pérdida de funcional importante debido a amputación de, o deformidad anatómica, (cambios degenerativos asociados con deficiencia vascular o neurológica, pérdida de masa muscular o tendones, y evidencia de rayos X de anquilosis de hueso o fibroso en un ángulo desfavorable, subluxación de una articulación o inestabilidad) de:

- A. Ambas manos; o
- B. Una mano y un pie; o
- C. Amputación de una extremidad baja en o sobre la región tarsiana (una o dos piernas)

Sección 5. Accidente cerebral (Derrame cerebral) – Personas que, debido a un accidente cerebrovascular, tienen una de las siguientes discapacidades:

- A. Parálisis de pseudobulbar; o

- B. Déficit funcional de motor en una o dos extremidades importantes; o
- C. Ataxia que afecta dos extremidades que se mantienen por signos cerebrales apropiados o pérdida propioceptiva.

Sección 6. Enfermedad pulmonar – Personas con una deficiencia respiratoria (disnea) definido por American Thoracic Society como moderado o a mayor grado como se indica a continuación:

Gravedad	Definición
Moderado	Tienen que detenerse para tomar el aire mientras caminando a su propio paso en terreno plano
Severo	Tienen que detenerse para tomar el aire después de caminar 100 yardas o por unos minutos en terreno plano
Muy severo	Le falta tanto el aire que no puede salir de su hogar, o le falta el aire después de vestirse o desvestirse

El nivel mas bajo del paciente de actividad física y esfuerzo que produce disnea indica la gravedad de disnea.

Sección 7. Enfermedades Cardiacas – Personas con enfermedades cardiovasculares según la clasificación de New York Heart Association como Clase Funcional III o IV y/o Clase terapéutica C,D, o E como se indica a continuación:

#### **Clasificación funcional de enfermedades cardiovasculares**

Descripción de Clase

- III El paciente tiene una enfermedad cardiovascular que resulta en una limitación de actividad física; el paciente se siente cómodo al descansar. Actividad física ordinaria le resulta en cansancio, palpitación, disnea o dolor de la angina.
- IV El paciente tiene una enfermedad cardiovascular que resulta en la habilidad de desarrollar cualquier actividad física sin molestias. Síntomas de insuficiente gasto cardiaca, congestión pulmonar, congestión sistémica o síndrome angina puede estar presente, incluso en reposo; si alguna actividad física es emprendida, malestar puede aumentar.

#### **Clasificación terapéutica de enfermedades cardiovasculares**

Descripción de clase

- C Personas con enfermedades cardiovasculares quienes actividad física habitual debe ser moderadamente limitada, y cuyos esfuerzos intensos deben ser suspendidos.
- D Personas con enfermedades cardiovasculares quienes actividad física habitual debe ser restringida completamente.
- E Personas con enfermedades cardiovasculares quienes deben estar en reposo completamente, confinados a una cama o silla.

Sección 8. Diálisis – Personas que, para poder vivir, deben usar una maquina de diálisis renal.

Sección 9. Discapacidades de vista – Personas con deficiencias de visión según se define a continuación:

- A. Una persona cuya visión en su mayor ojo después de corrección es 20/200 o peor; o
- B. Una persona cuyo campo visual esta contraído (comúnmente conocido como visión de túnel);
  1. A 10 grados o menos de un punto de fijación; o
  2. El diámetro mas amplio subtiende un Angulo no supere mas de 20 grados

Sección 10. Discapacidades Auditivas – Personas con 50% de perdida auditiva bilateral incorregible con el uso de ayudas auditiva.

Sección 11. Discapacidades de Coordinación – Personas con coordinación defectuosa o parálisis del cerebro, lesiones de columna y cualquier persona con déficit funcional de motor en cualquier de las dos extremidades o quien sufre de manifestaciones que significa mente reducen su movilidad, coordinación y percepción no valorado en las categorías previamente mencionadas.

### **Discapacidades del desarrollo**

Sección 12. Retraso Mental – Personas con funcionamiento intelectual generalmente por debajo del promedio cuyo origen es del periodo de desarrollo y es asociado con deficiencia en un comportamiento adaptable, por ejemplo, un CI que presenta mas de dos desviaciones típicas o mas abajo de la norma. Esta sección también aplica a adultos quienes, por razón de enfermedad o accidente, sufren de retraso mental.

Sección 13. Deficiencia neurológica/ parálisis cerebral/autismo – Personas con deficiencia neurológica, parálisis cerebral o autismo quienes tienen un deterioro significativo de funciones de motor (parálisis o debilidad) o enfermedad sensorial, convulsiones, retraso mental, dificultad de aprendizaje y desordenes de comportamiento. Esta sección incluye a personas con problemas severos para andar quienes tienen una limitación de movilidad.

Sección 14. Epilepsia – Personas con un diagnóstico clínico de epilepsia caracterizado por parálisis de motora, convulsiones severas que ocurren muy frecuentemente mas de una vez al mes a pesar de un tratamiento prescrito con:

- A. Episodios Diurnos (perdida de conocimiento y ataques convulsivos); o

- B. Episodios Nocturnos que muestran residuos que interfieren con actividades durante el día.

### **Discapacidades Mentales**

Sección 15. Discapacidades Mentales – Personas con discapacidades mentales que se integran a una de las siguientes categorías:

- A. Personas con un diagnóstico fisiológico específico y severo como se expone en *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* de American Psychiatric Association y viviendo en una casa de pensión y cuidado, bajo supervisión en casa, o independientemente pero atendido en una institución reconocida para psicosis severas; o
- B. Personas que participan en un centro de actividades de taller, actividades de capacitación o reciben servicios de una agencia de servicio social reconocida por el Director del condado de Salud Mental. Elegibilidad para discapacitados es limitada a una por año pero se puede renovar si desea seguir participando.